

Voy a abrir una empresa en Panamá: *¿qué registros necesito?*

Cinco registros, en orden: **sociedad** → **RUC y NIT** → **Aviso de Operación** → **municipio** → **CSS** (si contratas). Luego, contabilidad y facturación.

PASO A PASO

1. **Sociedad:** inscripción en el Registro Público con un abogado, que suele actuar como agente residente. O bien operar como persona natural.
2. **RUC y NIT en la DGI:** identificación fiscal y acceso a e-Tax. Se registran contador, agente residente y representante legal.
3. **Aviso de Operación** en Panamá Emprende: el permiso para ejercer la actividad. Declara bien tus actividades.
4. **Municipio:** registro del negocio, impuesto municipal según actividad y declaración jurada anual.
5. **CSS:** inscripción como empleador desde el primer colaborador; cuotas mensuales y planilla.
6. **Contabilidad y facturación:** elegir programa contable y sistema de facturación; ITBMS mensual si los ingresos superan B/.36,000 al año.

LO QUE DEBES TENER A MANO

- ☐ Pacto social e inscripción de la sociedad (o cédula, si eres persona natural).
- ☐ Datos de directores, dignatarios y agente residente.
- ☐ Dirección del local con recibo de luz o teléfono.
- ☐ Descripción clara de las actividades que vas a realizar.
- ☐ Correo electrónico exclusivo para notificaciones oficiales.
- ☐ Estimado de ingresos del primer año (define si aplicas ITBMS).

CÓMO TE ACOMPAÑAMOS

- Revisamos tu actividad y te decimos qué registros y permisos aplican.
- Hacemos los trámites en orden: DGI, Panamá Emprende, municipio y CSS.
- Dejamos lista tu contabilidad y tu facturación desde el primer mes.
- La propuesta se arma a la medida en una reunión sin costo.

¿Por qué estás buscando esta información?

Escríbenos tu caso a rgonzalez@alelipartners.com y te enviamos una orientación técnica gratuita. Más guías en nuestro centro de consultas.

Información general basada en la práctica de Alelí Partners, actualizada a octubre de 2026. No sustituye la revisión de un caso concreto; requisitos y montos pueden cambiar.